

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**11156** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir seis plazas de Delineante vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Delineante del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto, 2 d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas plazas, con las siguientes

## Bases de convocatoria

### I. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Delineante, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España. De las seis plazas citadas, tres de ellas tendrán residencia en Málaga, y las otras tres en Granada.

#### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

#### 1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no se podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Administración Local.

#### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

Primera. Oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres. Versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la forma siguiente:

— Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita durante una hora, como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal, de los comprendidos en la parte general del programa que se adjunta a esta convocatoria. Este ejercicio será leído en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

— Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita durante una hora, como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal, de entre los temas sobre técnica de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición, que figuran en el mismo anejo de la convocatoria. Al igual que el anterior, este ejercicio será leído en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

— Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, durante dos horas, como máximo, de un tema elegido por sorteo por el Tribunal de entre los temas prácticos de delineación que figuran igualmente en el anejo de esta convocatoria.

Segunda. Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos, que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Institucional

o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

### III. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Las solicitudes serán formuladas en el modelo normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), y serán presentadas en duplicado ejemplar.

#### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 6, Málaga.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, paseo de Reding, 6, Málaga, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 (quinientas) pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el ingreso de los derechos.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

## Vocales:

Ingeniero Jefe del Departamento de Construcción.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas a las normas de la convocatoria establezca expresamente otra cosa.

## VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.4. *Llamamientos.*

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición aquéllos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se puntuará entre cero a nueve puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio que el opositor obtenga un mínimo de cuatro puntos y medio.

Segundo ejercicio.—Se puntuará entre cero y nueve puntos. Para estimarlo superado el opositor deberá obtener cuatro puntos y medio como mínimo.

Tercer ejercicio.—Se puntuará entre cero y nueve puntos. Para estimarlo superado el opositor deberá obtener cuatro puntos y medio como mínimo.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en los tres ejercicios realizados.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios prestados en el Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España, contados en el momento de la realización de los ejercicios de la oposición, se otorgará 0,50 puntos.

b) Por cada año o fracción de servicios prestados en otros Organismos públicos de la Administración central o institucional, en funciones de las plazas que se convocan, se otorgará 0,20 puntos.

c) De acuerdo con el historial profesional, trabajos, premios, condecoraciones y recompensas se podrá otorgar por el Tribunal hasta un punto.

La puntuación máxima concedida en la fase de concurso no podrá ser superior a nueve puntos.

El cómputo de antigüedad se realizará con la fecha en que se practiquen los ejercicios de la oposición.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición se otorgará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada una de las fases de oposición y concurso.

## VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

## IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido en el Colegio Oficial Médico de la provincia que al interesado convenga.

d) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias existen en su hoja de servicio.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo III. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## X. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos; nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## XI. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica a terceros.

## XII. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 15 de febrero de 1977.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco Gadea.

## ANEJO

### Programa

#### Parte general

Tema 1.º La Administración del Estado. Organos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Consejo de Ministros. Departamentos ministeriales.

Tema 2.º La Administración del Estado. Administración periférica: Generalidades. El Gobernador civil: Estatuto de Gobernadores.

Tema 3.º La Administración Local. La Provincia: Su función en el régimen local español, organización y competencia. El Municipio: Naturaleza y funciones.

Tema 4.º La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.

Tema 5.º Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases, Funcionarios de carrera: Principios, adquisición y pérdida de su condición. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos.

Tema 6.º El Ministerio de Obras Públicas. Organización actual. Administración Central. Organos consultivos y asesores. Delegaciones Provinciales.

Tema 7.º La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas.

Tema 8.º Los Organismos autónomos. Creación. Extinción. Presupuesto de estos Organismos: Su estructura.

Tema 9.º Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus clases. Competencia en materia de personal.

Tema 10. Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 11. La Confederación Hidrográfica del Sur de España. Organización y funciones. Los Servicios de Aplicaciones Agronómicas, Forestales e Industriales.

Tema 12. La expropiación forzosa. Sujeto y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia.

#### Temas sobre técnicas de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición

Tema 1.º Técnicas de dibujo sobre distintos materiales y plásticos.

Tema 2.º Construcción, comprobación y uso de escalas.

Tema 3.º Descripción y uso de pantógrafos.

Tema 4.º Descripción y uso del compás de proporciones.

Tema 5.º Descripción y uso de planímetros.

Tema 6.º Descripción y uso de curvímetros y clisímetros.

Tema 7.º Descripción y uso de aparatos de topografía.

Tema 8.º Signos convencionales al uso en construcción y topografía.

Tema 9.º Reproducción de planos; nociones generales sobre las distintas técnicas al uso.

Tema 10. Normas UNE sobre formatos y plegado de planos.

Tema 11. Sistemas de archivo y conservación de planos.

#### Temas prácticos de delineación

Tema 1.º Cálculo de una libreta taquimétrica.

Tema 2.º Desarrollo y realización de un plano topográfico, partiendo de los cálculos de una libreta taquimétrica.

Tema 3.º Desarrollo y realización de un perfil longitudinal, partiendo de los datos de una libreta de nivelación.

Tema 4.º Cajeo y cubicación de perfiles transversales.

Tema 5.º Cubicación de una obra de fábrica.

Tema 6.º Dibujo, en papel vegetal, de un plano topográfico con curvas de nivel.

Tema 7.º Dibujo, en papel vegetal, de una obra de fábrica, a partir de un croquis acotado.

11157

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en la plantilla del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir tres de dichas plazas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Administrativos con residencia en Málaga, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Sur de España.

#### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado o Local.